

Jornada de Actualización de Atención Temprana



Jornada de Actualización de Atención Temprana

Viernes, 10 de febrero de 2023.



M^a JOSÉ BAJÉN GARCÍA



JEFA DE SERVICIO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.



FRANCISCO EGUINOA ZABORRAS



**JEFE DE SECCIÓN DE
COORDINACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA.**

ATENCIÓN TEMPRANA 0-6 AÑOS.

20 AÑOS



Orden de 20 de enero de 2003,
que regula el programa de AT
en Aragón.

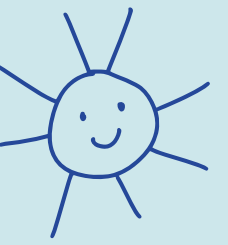




Más fácil desde el principio.

Solo así lograremos crear la tranquilidad y las sonrisas, que son la razón fundamental de nuestra actividad. Por eso, en el IASS encontrarás la máxima calidad en los servicios de valoración y reconocimiento de grado de dependencia del programa de Atención temprana, con un trato, personalizado, cercano y expertos profesionales, para que todas las personas puedan recibir la asistencia desde el primer momento.

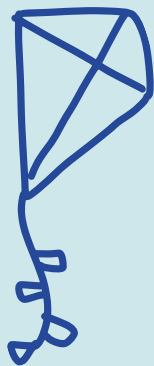
Modelo organizativo



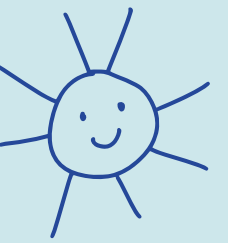
Orden de 20 de enero de 2003



- Continuidad respecto a la estructura de gestión previa de los Servicios Sociales en Aragón.
- Equipos de Valoración centralizados ubicados en los Centros de Atención a la Discapacidad y Centro de Atención a la Infancia.
- Red Asistencial: Centros de Atención Temprana del IAAS y Centros concertados.



• Red Asistencial:



• HUESCA

- Centro de Atención a la Discapacidad IASS.
- Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana “Guadalupe Usón Osete” (Huesca)
- Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana “Rio Vero” Atención Temprana (Barbastro)
- Enlace profesional sede de la Comarca de Sobrarbe (Boltaña)
- Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de Monzón “Paciencia Gracia”. Atención Temprana (Monzón)
- Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana “Carlos López Otín” Atención Temprana (Sabiñánigo)
- Enlace profesional. (Fraga)

• TERUEL

- Centro Atención a la Discapacidad IASS (CAD)
- Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana Bajo Aragón-(Alcañiz)

• ZARAGOZA

- Centro de Atención a la Infancia IASS (CATI)
- Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana Actur.
- Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana “Portillo - Delicias”
- Fundación DFA Pomarón.
- Fundación DFA Vadorrey
- Fundación Down Zaragoza para la Discapacidad Psíquica (Miralbueno)
- Fundación Down Zaragoza para la Discapacidad Psíquica (Valdespartera)
- Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana “Jiloca-Moncayo”. (Calatayud)
- Enlace profesional (Brea)
- Enlace profesional.(Cariñena)
- Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana Bajo Aragón-(Caspé).
- Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana Cinco Villas. (Ejea de los Caballeros).
- Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana “Campo de (Borja)”.
- Enlace profesional.(Tarazona)
- Enlace profesional.(Utebo)
- Enlace profesional. (Zuera)



1. CIRCUITO ASISTENCIAL

- DERIVACIÓN: AL NIÑO/A (FAMILIA) AL CENTRO DE VALORACIÓN.

Nuevo aplicativo Diss



Expediente electrónico

Al niño/a (Familia) al Centro de Valoración.

Nuevo aplicativo Diss



Expediente electrónico



1. CIRCUITO ASISTENCIAL

- VALORACIÓN

Resolución de Inclusión/No Inclusión

Resolución Continuidad/No Continuidad

Resolución Cambios

ORDEN CDS/490/2022 de 5 de abril, detallan criterios en relación a la adjudicación de plazas del programa de Atención Temprana.



1. CIRCUITO ASISTENCIAL

- COLABORACIÓN/DERIVACIÓN ENTRE INSTITUCIONES

Importancia de compartir informes e información.



- ÁREAS DE ACTUACIÓN:



NIÑOS/AS



FAMILIA



ESCUELA



ENTORNO



2. Datos



¿CÓMO HA IDO CAMBIANDO
LA DEMANDA DE NECESIDAD
DE ATENCIÓN TEMPRANA?

■ SOLICITUDES PRESENTADAS

2000

1500

1000

500

0

2006

2019

2021

2022

SOLICITUDES PRESENTADAS 2006: 501

SOLICITUDES PRESENTADAS 2019: 1.415

SOLICITUDES PRESENTADAS 2021: 1.211

SOLICITUDES PRESENTADAS 2022: 1.600

■ TRATAMIENTOS



DICIEMBRE 2012: 1.200

DICIEMBRE 2016: 1.770

DICIEMBRE 2019: 2.288 (+11,06 % EN RELACIÓN A 2018)

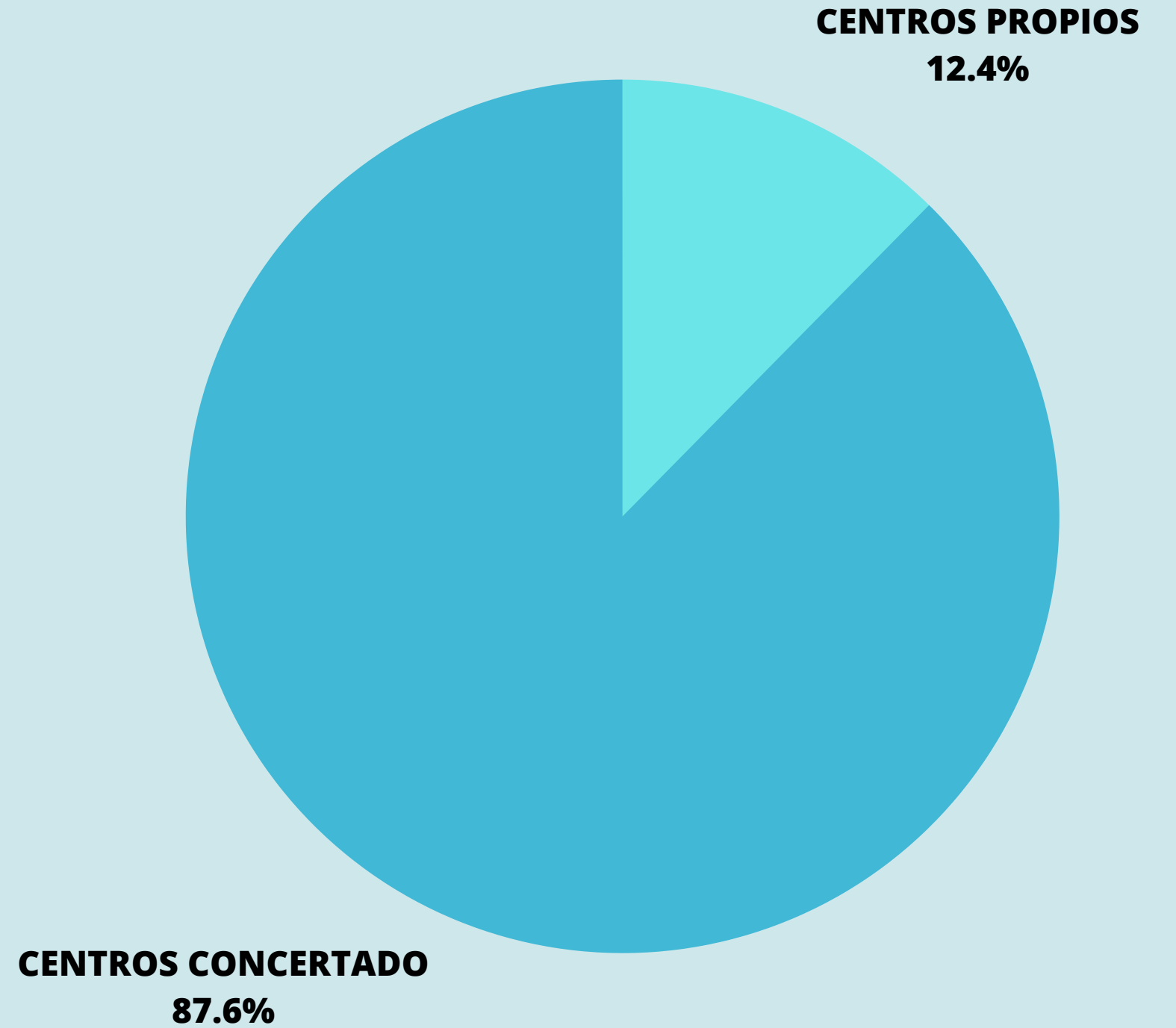
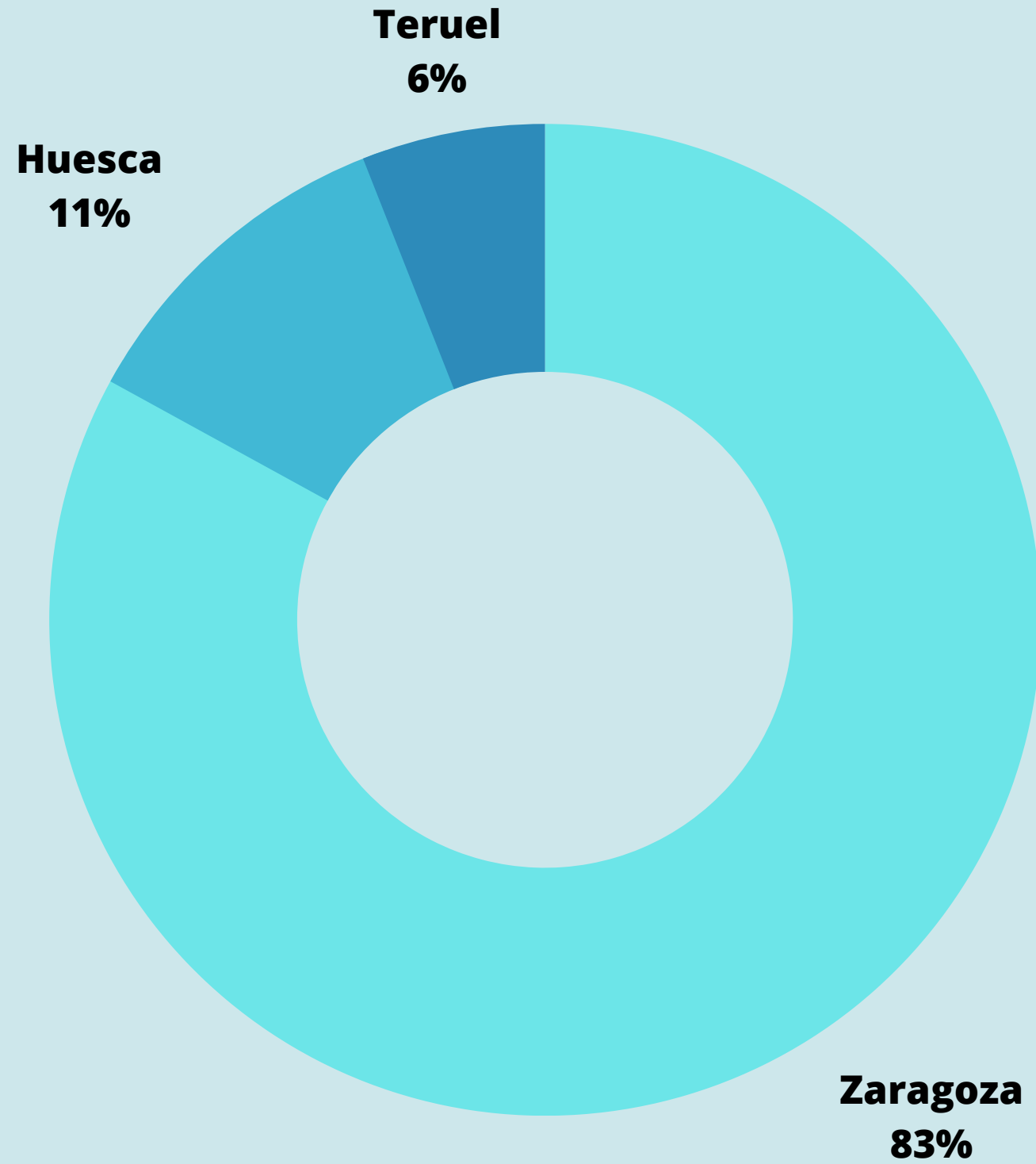
DICIEMBRE 2020: 2.101 (- 8,90 % EN RELACIÓN A 2019)

DICIEMBRE 2021: 2.389 (+ 12,06 % EN RELACIÓN A 2020)

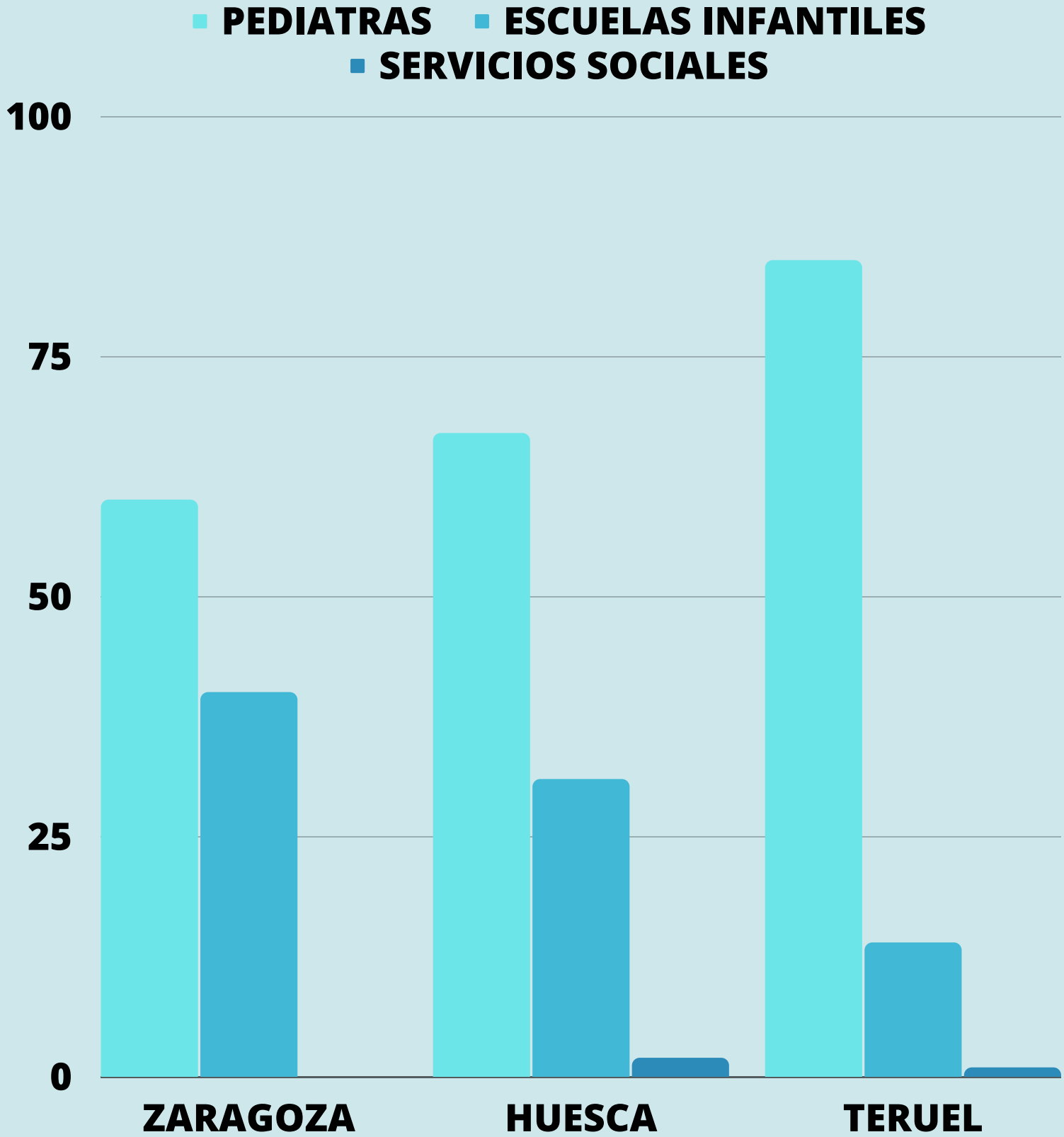
DICIEMBRE 2022: 2.674 (+10,66 % EN RELACIÓN A 2021)

DICIEMBRE 2022. (+ 55,20 % EN RELACIÓN A 2012)

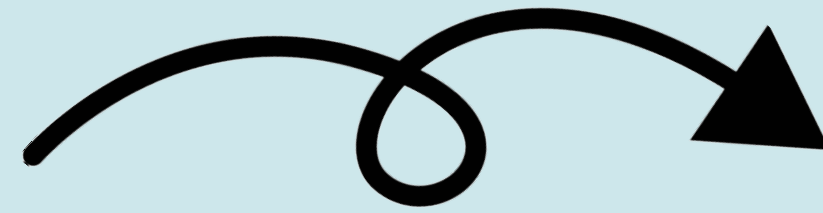
2022 EN ARAGÓN



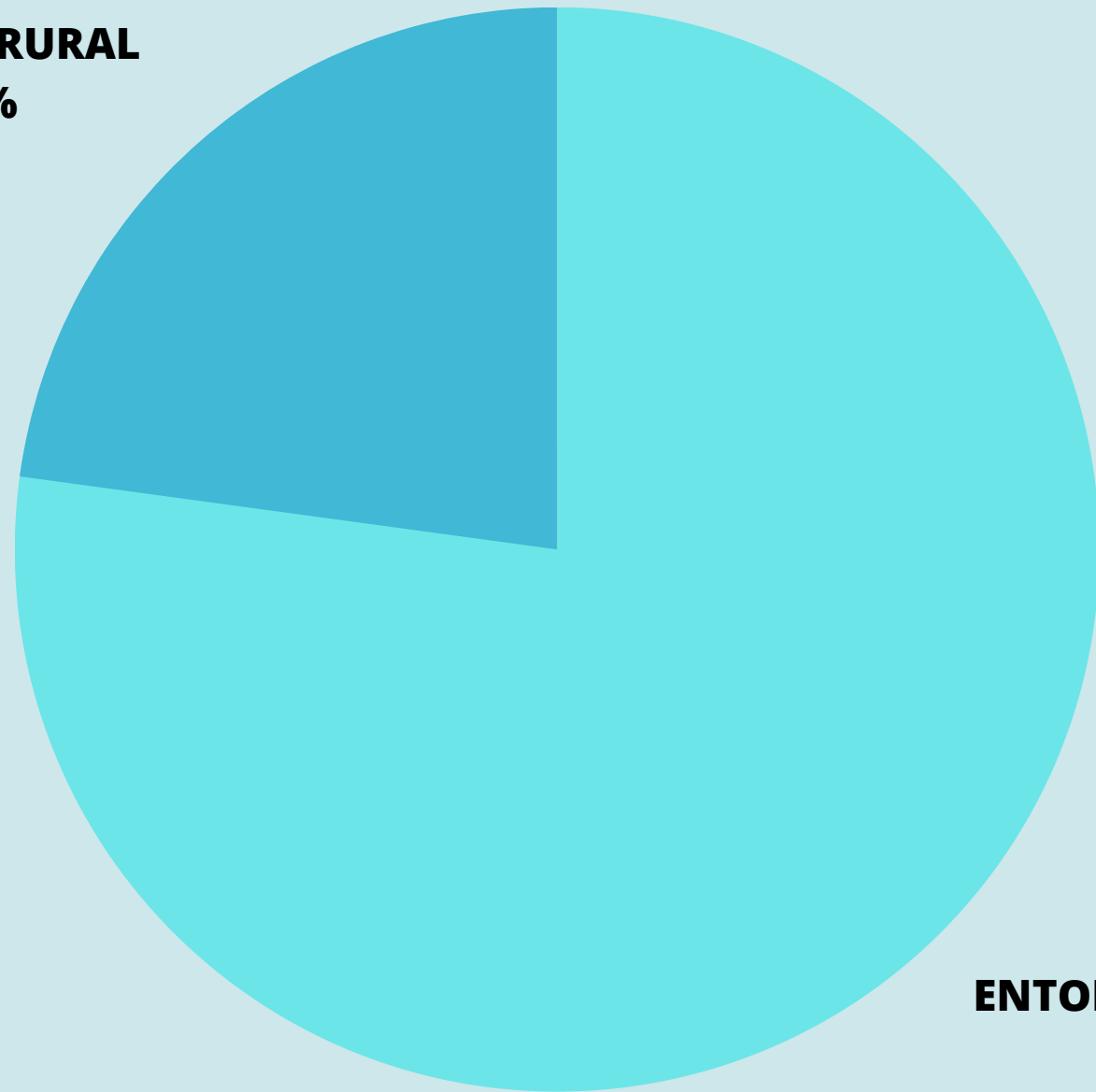
DERIVACIÓN DE LOS NIÑOS/AS 2022



DISTRIBUCIÓN POR EL TERRITORIO ARAGÓN 2022

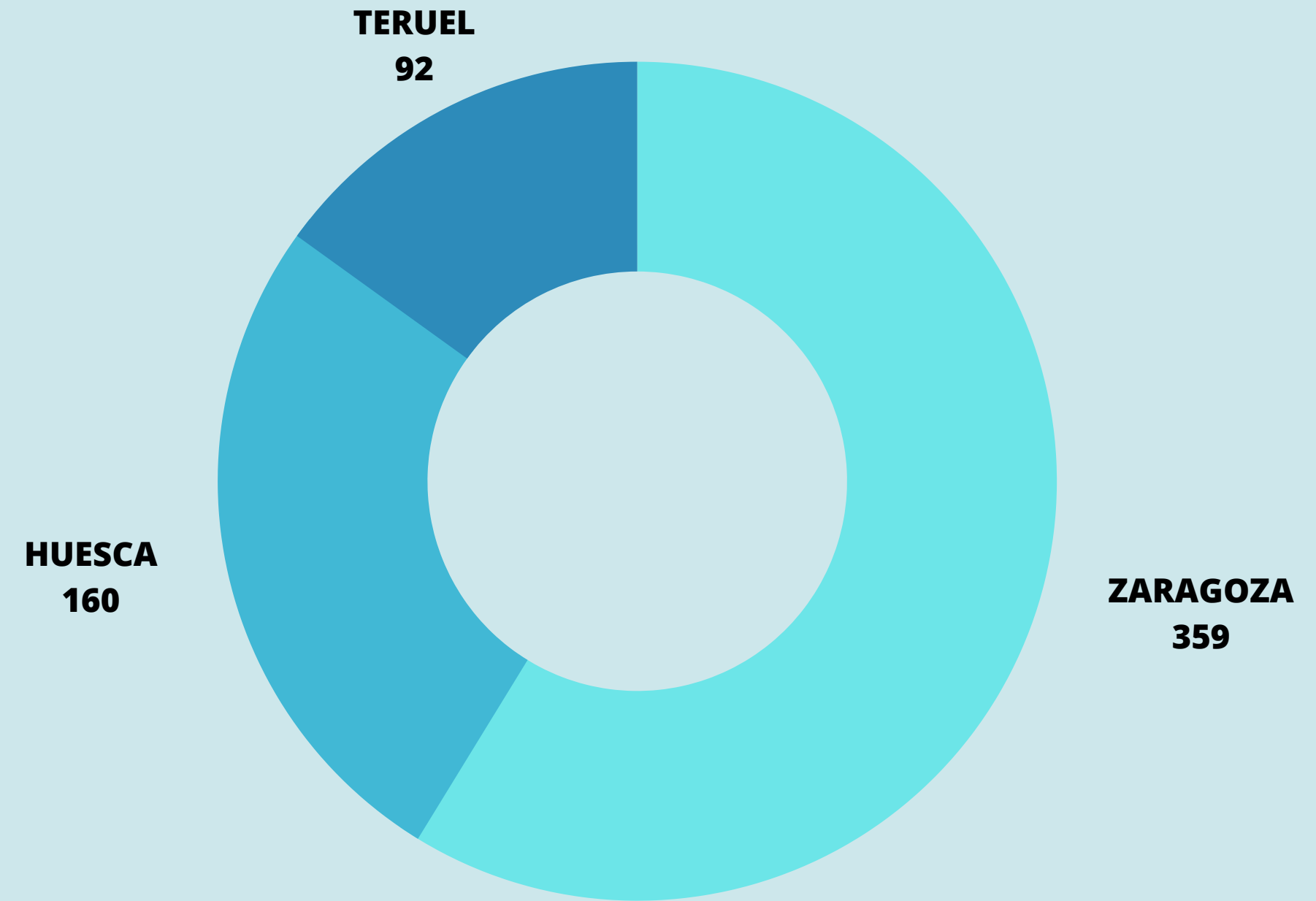


ENTORNO RURAL
22.8%



ENTORNO URBANO
77.2%

ENTORNO RURAL



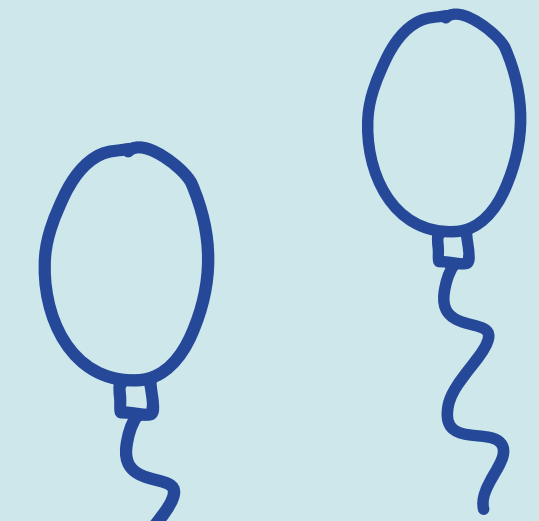
3. Actualización



20 años

Datos

Situación actual





- **CATÁLOGO DE SERVICIOS SOCIALES.**



Decreto 143/2011 de junio.

Garantiza la existencia tanto de valoración pública en Atención Temprana como la atención a través de sus centros de tratamiento.

En el Catálogo se enumeran los servicios que tienen que ver con la Atención Temprana de la siguiente forma:





Decreto 143/2011 de junio.

SERVICIOS



Servicio de valoración sobre la necesidad de atención temprana (1.2.2.4.)

Servicio que realiza la valoración de la necesidad de obtener una atención temprana en aquellas situaciones en las que presenten o puedan presentar déficit en su desarrollo psicomotor para los menores de seis años.

Este servicio realiza igualmente la valoración de la discapacidad de los menores de 6 años y la valoración de la situación de dependencia de los menores de 3 años (Proyecto para realizar la valoración hasta los 6 años).



Decreto 143/2011 de junio.



Servicio de atención temprana (1.2.3.2.)

Servicio que proporciona prevención, rehabilitación y atención a niños menores de 6 años que presentan o puedan presentar déficit en su desarrollo psicomotor.



Decreto 143/2011 de junio. CENTROS



Centros de atención técnica: Están diseñados para atender de forma puntual y/o intermitente a las personas usuarias que acceden a las prestaciones del catálogo correspondiente a la información, la valoración, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación o cualquier otra tarea de carácter técnico.

Centro de Atención Temprana: Es un equipamiento de carácter especializado configurado para llevar a efecto las prestaciones de atención técnica en atención temprana. Su diseño debe contemplar la existencia de espacios donde se puedan realizar actividades, acciones y atenciones de tipo individual y grupal.

Carácter descentralizado o desconcentrado.: unidades físicas faciliten el acercamiento de las prestaciones.



- **INSTRUCCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2021,**

DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE FIJAN CRITERIOS DE RACIONALIZACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS DE VALORACIÓN DE ATENCIÓN TEMPRANA POR PARTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE ZARAGOZA Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD DE HUESCA Y TERUEL



- La presente Instrucción tiene por objeto fijar un conjunto de criterios en relación a la racionalización en la tramitación de los procesos de valoración de las solicitudes de Atención Temprana.
- Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé en su artículo 71.2 la posibilidad de alterar el orden de incoación de los expedientes en determinadas circunstancias. En el proceso de reconocimiento y valoración de Atención Temprana, el sistema de citación debe posibilitar que usuarios con distinto nivel de necesidad sean tratados de forma diferente.
- Simplificación administrativa, establece una serie de criterios para la simplificación de procedimientos, agilización de trámites y reducción de cargas.



- Servicios Sociales de Aragón alude a la procedencia de contemplar, atendiendo a la naturaleza de la necesidad, modalidades de acceso urgente o preferente a cada prestación.
- Dar respuesta a la necesidad de ajustar los criterios de funcionamiento en lo referente a la gestión de las solicitudes de valoración de la inclusión en el Programa de Atención Temprana.



- El interés superior del niño/a, atendiendo a criterios generales entre los que se encuentran la protección del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo del niño/a y la satisfacción de sus necesidades básicas, tanto materiales, físicas y educativas como emocionales y afectivas (2.2.a); la necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad (2.3.b); así como la necesidad de estabilidad de las soluciones que se adopten para promover la efectiva integración y desarrollo del niño/a en la sociedad (2.3.d).



Sexto. - Solicitudes valorables de forma no presencial.

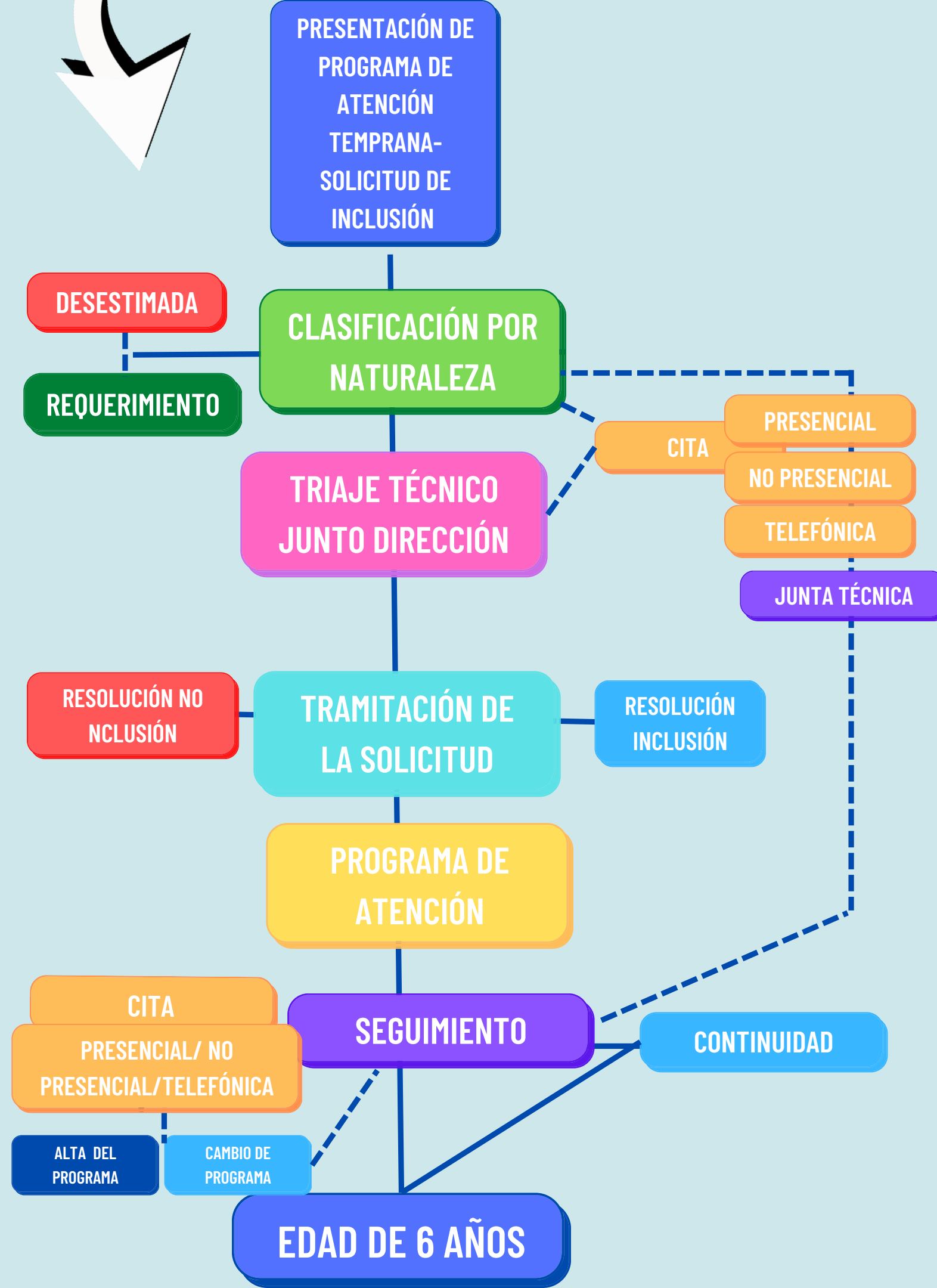
Se priorizará la valoración no presencial de aquellos casos considerados idóneos por cumplimiento de criterios de la Orden de 20 de enero de 2003 para su inclusión en el programa de Atención Temprana. En estos casos los profesionales, sin necesidad de citación presencial, adoptarán mediante acuerdo de Junta de Tratamientos la decisión de inclusión. Para ello se basarán en la información aportada en el expediente, acceso a la historia clínica del sistema de salud, y/o mediante la información que pueda ser recogida por los profesionales por los distintos medios que se establezcan.

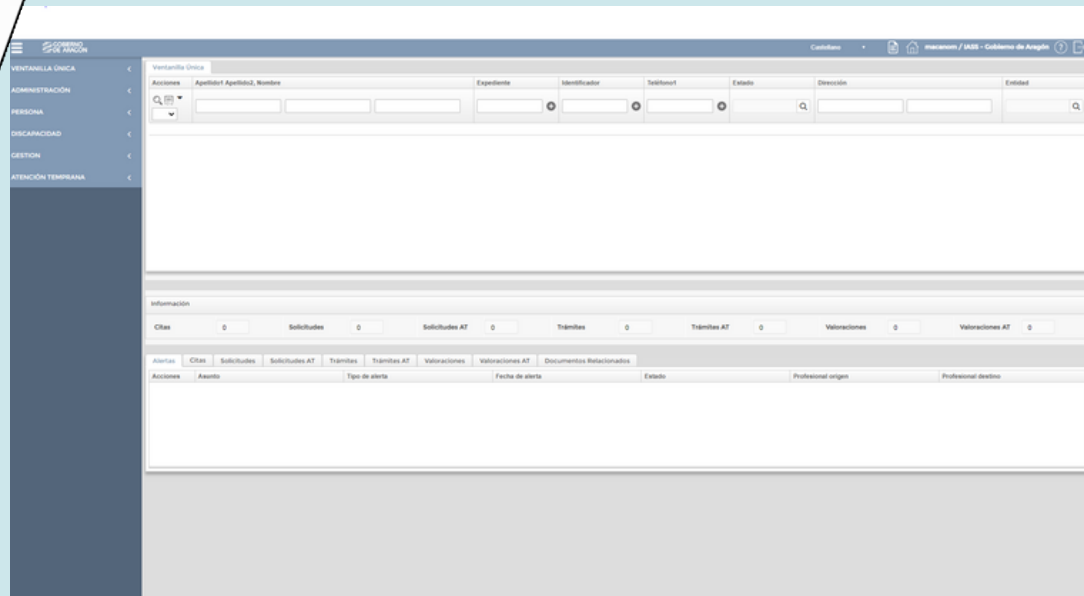
En estos casos se podrán utilizar los sistemas telemáticos y/o postales que se estimen oportunos para comunicarse con las familias y explicar el procedimiento a seguir para la inclusión del niño/a en el sistema de Atención Temprana.



Séptimo. - . Principio de mínima intervención.

Tanto para las valoraciones presenciales como no presenciales, los profesionales valoradores del IASS aplicarán el principio de mínima intervención necesario para asegurar el interés superior del niño y/o de la niña, favoreciendo y promoviendo las coordinaciones entre servicios para el máximo acceso a la información necesaria para determinar la inclusión en programa, reduciendo al mínimo posible las exploraciones al niño/a.





- **APLICATIVO**
DISS



El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) sustituyó en el mes de **mayo de 2022** los aplicativos informáticos en los que se viene realizando la gestión de las valoraciones de discapacidad y de la atención temprana. La nueva plataforma informática -**DISS**- va a suponer un importante avance para la gestión, en la medida en que va a implantar el expediente electrónico, y está conectada con todos los servicios auxiliares de firma, registro y notificaciones electrónicas.

Esta plataforma tecnológica en atención temprana va a permitir mejorar el proceso de asignación de plazas.

Debe contemplar la interoperatividad entre la información y las necesidades de estos Centros, incluida la **Discapacidad** y la **Atención Temprana**.

Una vez desarrollado, se ha migrado todo lo anterior, se está trabajando en que la solicitud pueda presentarse y grabarse vía web, resoluciones administrativas y es respetuoso con la Ley de régimen administrativo...



• ORDEN CDS/490/2022 de 5 de abril.

Segundo.- Criterios del proceso de adjudicación de plazas del programa de atención temprana.

Esta orden va a permitir mejorar el proceso de asignación de plazas en atención temprana, estimándose preciso recoger nuevos criterios en relación a aspectos de este proceso.

Modelo de solicitud de preferencias de centro dentro del programa de atención temprana.

Modelo de solicitud de traslado de centro del programa de atención temprana.



GOBIERNO DE ARAGON PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA **iass** Instituto Aragonés de Servicios Sociales
ANEXO PREFERENCIAS V. 0422

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL NIÑO O NIÑA.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/NIE/Pasaporte	Sexo <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	Fecha de nacimiento
Domicilio (Denominación de Vía pública, número, escalera, piso, letra...)		
Código Postal	Localidad	Provincia

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Tipo de representación
 Padre/Madre/Tutor de menor edad. Representante legal Guardador de hecho

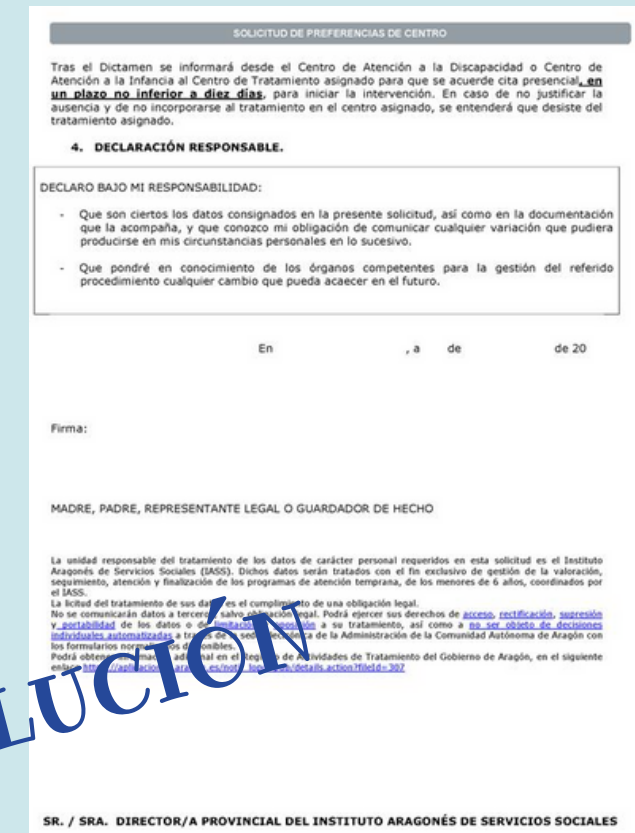
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/NIE/Pasaporte	Sexo <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	Fecha de nacimiento
Domicilio (Denominación de Vía pública, número, piso, escalera, letra...)		
Código Postal	Localidad	Provincia
Teléfono	Teléfono móvil	Correo Electrónico

Marcar esta casilla en caso de disponer de regulación legal de guarda y custodia con respecto al niño/a. En caso afirmativo, aportar dicha regulación a la solicitud y presentarla firmada por ambos progenitores si la custodia es compartida.

3. PREFERENCIAS DE CENTRO DE ATENCIÓN.

En el supuesto de que tras la valoración el niño o niña resulte incluido en el Programa de Atención Temprana, indique los dos primeros centros donde desearía ser atendido, así como los motivos de su elección, (cumplimentar el cuadro siguiente):

Orden de preferencia	Denominación del Centro	Motivo de la preferencia
1		
2		



SOLICITUD DE PREFERENCIAS DE CENTRO

Tras el Dictamen se informará desde el Centro de Atención a la Discapacidad o Centro de Atención a la Infancia al Centro de Tratamiento asignado para que se acuerde cita presencial, en un plazo no inferior a diez días, para iniciar la intervención. En caso de no justificar la ausencia y de no incorporarse al tratamiento en el centro asignado, se entenderá que desiste del tratamiento asignado.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como en la documentación que la acompaña, y que conozco mi obligación de comunicar cualquier variación que pudiera producirse en mis circunstancias personales en lo sucesivo.
- Que pondré en conocimiento de los órganos competentes para la gestión del referido procedimiento cualquier cambio que pueda acaecer en el futuro.

En _____, a _____ de 20____

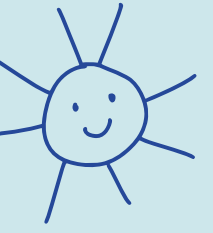
Firma: _____

MADRE, PADRE, REPRESENTANTE LEGAL O GUARDADOR DE HECHO

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASO). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestión de la valoración, seguimiento, atención y finalización de los programas de atención temprana, de los menores de 6 años, coordinados por el IASS.

La finalidad del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal. No se comunicarán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de oposición a su tratamiento, así como a su retirada de cualquier momento, en cualquier momento, en los formularios que se encuentran en el sitio web de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios correspondientes en castellano y catalán. Podrá obtener más información en el sitio web de las Unidades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace: <http://portal.informacion.gob.aragon.es/portal/informacion/verDetalle.action?fileId=307>

SR. / SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES



● Situación Actual

Conclusiones

Mayor demanda de atención. En estos últimos años se ha duplicado la demanda de solicitudes de valoración cuando las tasas de natalidad descienden.

Se detecta un aumento de la gravedad de los casos valorados y la incertidumbre de su evolución.

Necesidad de mantener la atención durante más tiempo.

Mayor demanda desde las entidades locales y comarcales en prestar esta atención en igualdad de condiciones que en el entorno urbano.

Necesidad de establecer alianzas en el territorio: locales, transporte...

Mayor implicación de las familias en las decisiones en los tratamientos de sus hijos/as.

**MAYOR
DEMANDA**

DATOS



**RESOLUCIÓN
CON
RECURSO DE
ALZADA**



PRÓXIMIDAD

**CONTEXTO
NATURAL**

PROGRAMA DE EQUIPOS ITINERANTES DE ATENCIÓN TEMPRANA

La atención específica de los niños y niñas del contexto rural- comarcal de Aragón derivados por los centros de valoración en Atención Temprana del Instituto Aragonés de Servicios Sociales . Se pretende establecer siete Equipos Itinerantes de Atención Temprana.

Enmarcado en Programa Fondo Social Europeo+ Aragón 2021-2027 en la prioridad 7 “Garantía Infantil”.



GRACIAS.